

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 7 de septiembre de 2023 a las 4:43 p.m., se recibió diligencias sin auxiliar del despacho comisorio para los inmuebles objeto de embargo en este asunto por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de este municipio (consecutivo 025 C002 del expediente digital).

Finalmente, se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura ordenó suspender términos con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 desde el 14 hasta el 20 de septiembre, el que a su vez fue prorrogado por el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 para los días 21 y 22 de septiembre, inclusive, con las excepciones dispuestas en el artículo 2º, dados los inconvenientes presentados en la plataforma web de la Rama Judicial. A Despacho.

Andes, 25 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00037 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JAVIER ALEXANDER GOMEZ HERRERA
Demandado	FRANCISCO JOSE RESTREPO HENAO
Asunto	SE PONE EN CONOCIMIENTO COMISORIO DEVUELTO SIN AUXILIAR

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio sin auxiliar por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de este municipio, en los términos del artículo 40 del Código General del Proceso (consecutivo 025 C02 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 156** en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del_circuito-de-andes de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf128c04980cc7fa14171f61dde4cc56300f4e14e4a325f7730de6ab3a0697b**

Documento generado en 25/09/2023 11:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>